

RESOLUCIÓN 18E/2025, de 22 de abril, del Director del Servicio de Comunicación, por la que se resuelve la licitación de Acuerdo Marco de selección de empresas para la prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos durante 2025.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-AM01-2024-000003
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Tfno.:848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: publicidad@navarra.es

Por Resolución 117E/2024, de 31 de diciembre, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, se aprobó el expediente del Acuerdo Marco de selección de empresas para la prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para 2025, por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, y se dispuso la apertura del procedimiento de licitación. El correspondiente anuncio de contratación se publicó en el DOUE el 6 de enero de 2025 y en el Portal de Contratación de Navarra el 8 de enero de 2025.

A los dos lotes que integran la licitación se presentaron las siguientes mercantiles:

Lote 1, publicidad institucional

- Coralma Sociedad Cooperativa
- Tango Comunicación Estratégica S.L.
- Dynamo Vídeo S.L.
- Artworks Comunicación S.L.
- You Media S.L.
- Rebeca Arrarás Paños
- Izaskun Altuna Mariezkurrena
- Eva Chourraut Aguirre
- La Llorona Comunicación S.L.
- Estudio Key
- Brandok Comunicación S.L.U.
- Magma Comunicación S. Coop.
- The Box Advertising S.L.

- M&M Ingeniería y Montaje Navarra S.L.
- NC Encomunicación S.L.
- Room Cientodieciséis Marketing Digital S.L.
- Tamara Ros Salanueva
- Welldone Estrategias de Comunicación S.L.
- Algas Comunicación S.L.
- Comunica Mediatrader S.L.U.
- Publicaciones Calle Mayor S.L.
- Brandvertising S.L.
- NaCap Comunicación y RRPP Sociedad Microcooperativa
- Tantatic
- Intro Publicidad y Comunicación S.A.
- Garlic & Waters y Juan Carlos Parra Torres UTE
- La Vaca Púrpura
- Javier Errea Comunicación S.L.

Lote 2, publicidad turística

- Tango Comunicación Estratégica S.L.
- Dynamo Vídeo S.L.
- Artworks Comunicación S.L.
- Rebeca Arrarás Paños
- La Llorona Comunicación S.L.
- Brandok Comunicación S.L.U.
- The Box Advertising S.L.
- Se Hace Saber S.L.L.
- M&M Ingeniería y Montaje Navarra S.L.
- Tamara Ros Salanueva
- Comunica Mediatrader S.L.U.
- NaCap Comunicación y RRPP Sociedad Microcooperativa
- La Vaca Púrpura
- Javier Errea Comunicación S.L.

Con fechas 18 y 25 de febrero la Mesa de Contratación procedió a examinar la documentación presentada por estas licitadoras, quedando todas admitidas en el procedimiento tras el correspondiente periodo de subsanación (actas 1 y 2).

Con fecha 14 de marzo (acta 3), la Mesa de Contratación procedió a la valoración técnica presentada por las licitadoras. Se relacionan a continuación las licitadoras que superaron la puntuación mínima exigida en los pliegos:

Lote 1, publicidad institucional

- Artworks Comunicación S.L.
- Eva Chourraut Aguirre
- La Llorona Comunicación S.L.
- Brandok Comunicación S.L.U.
- Magma Comunicación S. Coop.
- NC Encomunicación S.L.
- Room Cientodieciséis Marketing Digital S.L.
- Tamara Ros Salanueva
- Welldone Estrategias de Comunicación S.L.
- Brandvertising S.L.
- Intro Publicidad y Comunicación S.A.
- Javier Errea Comunicación S.L.

Lote 2, publicidad turística

- La Llorona Comunicación S.L.
- Tamara Ros Salanueva

Con fechas 21 y 28 de marzo (actas 4 y 5), la Mesa de Contratación se reunió para la apertura y evaluación de la documentación relativa a la proposición económica y cláusulas sociales, así como el estudio de las aclaraciones solicitadas. Y se solicitó a las empresas propuestas para su selección la documentación administrativa exigida por los pliegos.

Con fechas 10 y 15 de abril (actas 6 y 7), la Mesa ha revisado y dado por buena dicha documentación, salvo en la oferta presentada por Tamara Ros Salanueva para el lote 2; y ha elevado al órgano de contratación su propuesta de resolución del Acuerdo Marco, con esta particularidad por lotes:

- en el caso del lote 1 (publicidad institucional), se indica la prelación entre las doce agencias publicitarias propuestas para su selección, en función de la puntuación alcanzada:

EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
INTRO	31	50	81
LA LLORONA	38	40	78
TAMARA ROS	39,5	36,98	76,48
BRANDOK	28	42,24	70,24
ARTWORKS	29	34,48	63,48
ROOM 116	30	28,44	58,44
ERREA	28	29,82	57,82
WELLDONE	31,5	23,18	54,68
BRANDVERTISING	30	15,17	45,17
EVA CHORRAUT	27,5	10,77	38,27
NC ENCOMUNICACIÓN	25	9,39	34,39
MAGMA FUNTSAK	5,5	6,89	12,39

- en el caso del lote 2 (publicidad turística), se selecciona únicamente a la agencia La Llorona Comunicación S.L., al no acreditar Tamara Ros Salanueva la solvencia técnica exigida en el pliego.

A la vista del informe de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales; en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución 11E/2025, de 27 de febrero, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el lote 1, publicidad institucional, del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos durante 2025, contratado por procedimiento abierto superior al umbral comunitario y mediante el criterio de oferta más ventajosa, a las agencias Intro Publicidad y Comunicación S.A. (A31509292); La Llorona Comunicación S.L. (B71381230); Tamara Ros Salanueva (72708985M); Brandok Comunicación S.L.U. (B31909864); Artworks Comunicación S.L. (B31761208); Room Cientodieciséis Marketing Digital S.L. (B31831282);

Javier Errea Comunicación S.L. (B31878283); Welldone Estrategias de Comunicación S.L. (B71048128); Brandvertising S.L. (B71432249); Eva Chourraut Aguirre (33438037Q); NC Encomunicación S.L. (B31831282); y Magma Comunicación S. Coop. (F71282396).

2º.- Adjudicar el lote 2, publicidad turística, del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos durante 2025, contratado por procedimiento abierto superior al umbral comunitario y mediante el criterio de oferta más ventajosa, a la agencia La Llorona Comunicación S.L. (B71381230).

3º.- La prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para 2025 se realizará con sujeción a los términos, precios y condiciones contenidas en las ofertas de las empresas seleccionadas.

4º.- El presupuesto total estimado para todos los contratos que van a ser adjudicados durante el año 2025 al amparo de este Acuerdo Marco asciende a 600.000 euros, IVA incluido. De esta cantidad, la estimación de gasto máximo para el lote 1 será de 450.000 euros, IVA incluido, y para el lote 2 de 150.000 euros, IVA incluido. Las cifras reseñadas son estimativas, sin que supongan un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos encargados y efectivamente realizados por las agencias seleccionadas. Los contratos que se adjudiquen al amparo de este Acuerdo Marco se financiarán con cargo a la partida, 060001 06100 2262 921505, denominada "Creatividad, infografías y otro material gráfico y audiovisual, del Presupuesto General de Gastos para 2022. En el caso de encargos publicitarios que se realicen a iniciativa de otras unidades del Gobierno de Navarra, los gastos se abonarán desde las partidas presupuestarias correspondientes

5º.- Proceder a la publicación de esta selección en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

6º.- Suspender la eficacia de estas adjudicaciones por un plazo de diez días naturales, contados a partir del día de remisión de la notificación de esta Resolución y señalar la fecha de inicio de la ejecución del Acuerdo Marco, fijándose en el 5 de mayo de 2025. El Acuerdo Marco finalizará el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga en los años 2026, 2027 y 2028.

7º.- Notificar esta Resolución a las personas físicas y jurídicas admitidas en la licitación y trasladarla a la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales, al Negociado de Gestión Económica y Contable de la Secretaría General Técnica del

Departamento de Presidencia e Igualdad, y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en este departamento.

8º- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 a 127 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona / Iruña, 22 de abril de 2025

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN

Por delegación de competencia (Resolución 11E/2025, de 27 de febrero, del
Director General de Comunicación y Proyección Institucional)

JAVIER SOLANO MARZO